

PROYECTO DE ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

PROYECTO DE ORDENANZA No. 2020

Por medio del cual se crea la Red Departamental de Bibliotecas Escolares, su fortalecimiento y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, el Decreto 1222 de 1986 y la Ley 489 de 1998,

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Objeto: La presente ordenanza tiene por objeto asegurar la operación, servicios y sostenibilidad de las bibliotecas escolares en los establecimientos educativos oficiales que ofrezcan el servicio educativo por niveles y grados en todo el Departamento de Antioquia. Además, busca crear la Red Departamental de Bibliotecas Escolares, definir su política, reglamentar su funcionamiento y establecer los instrumentos para el desarrollo integral y sostenible.

Artículo 2°. Alcance: Promover, orientar y estructurar esquemas de planificación, aplicación y seguimiento para asegurar intervenciones sólidas por parte del gobierno Departamental. La presente norma aplica a todas las instituciones educativas de carácter oficial que presten servicios por grados o niveles en el sistema de educación preescolar, básica y media.

Parágrafo: Se podrán realizar acciones para articular e implementar las acciones de la presente ordenanza en las instituciones educativas privadas.

Artículo 3°. Propósitos. Acorde con las finalidades y previsiones de la ley 115 de 1994, las disposiciones de la presente ordenanza se dirigen a desarrollar la presencia y labor de la biblioteca escolar en los establecimientos educativos, tanto sedes principales como secundarias, que ofrezcan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en la visión de alcanzar los siguientes propósitos:

1. Mejorar la calidad de la educación y contribuir de manera democrática a la formación de comunidades lectoras y escritoras dentro de las políticas nacionales en materia educativa.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

2. Garantizar una práctica social, diversa y democrática de la lectura y la escritura en pluralidad de medios y soportes, como mecanismos de acceso a la educación, la información, la cultura, el conocimiento, al diálogo intercultural, la ciencia, la tecnología y la innovación, en función de superar desigualdades sociales y afianzar espacios de convivencia social.
3. Desarrollar derechos culturales, sociales, y fundamentales de la sociedad y las personas, mediante regulaciones específicas atinentes a la presencia de la biblioteca escolar en los establecimientos educativos y a los servicios de calidad que éstas deben proveer a la comunidad educativa para el acceso y práctica de la lectura, la escritura y la interacción con la información.
4. Definir mecanismos para optimizar los servicios y actividades de la biblioteca escolar integrada al Proyecto Educativo Institucional, en forma que contribuya a mejorar la calidad de la educación y a alcanzar metas educativas y pedagógicas mediante la interacción de docentes, alumnos y, en general, de la comunidad educativa.
5. Contribuir al desarrollo de la capacidad analítica de los estudiantes y a la satisfacción de sus diversos intereses académicos, sociales o lúdicos, a partir del estímulo a las prácticas lectoras y escritoras en diversidad de soportes, medios y formatos dentro de la sociedad del conocimiento y la información.
6. Fortalecer progresivamente los recursos de inversión social destinados a las bibliotecas escolares en todos los establecimientos educativos del Departamento.
7. Favorecer la integración de los servicios bibliotecarios entre establecimientos educativos y la coordinación necesaria con las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.
8. Promover la capacitación continua de los actores educativos, personal docente y demás involucrado en la coordinación, mediación o gestión de las bibliotecas escolares.
9. Fomentar el crecimiento cuantitativo y cualitativo continuo de las colecciones y acervos bibliográficos en soportes impresos, analógicos, digitales, conocidos y por conocer; el mejoramiento de las dotaciones e infraestructura, de los servicios a la comunidad



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

educativa, así como de la capacitación del personal bibliotecario y la labor pedagógica de la biblioteca escolar.

Artículo 4º. Gestión general bibliotecaria. Los establecimientos educativos y entidades competentes en el ámbito Departamental desarrollarán la gestión bibliotecaria en lo que a cada uno corresponde y coordinarán acciones y recursos necesarios para promover la equidad en el acceso al conocimiento, la expresión de la diversidad cultural de la Nación y del departamento, la participación de la comunidad educativa, a partir de una pedagogía que involucre la lectura y la escritura.

Para la interpretación de esta ordenanza, deberá entenderse a la biblioteca escolar como un elemento crucial en el aprendizaje, los logros académicos, así como en el mejoramiento de la calidad educativa y de las competencias comunicativas de los estudiantes en el departamento, sobre todo en la garantía de Derechos Humanos y Constitucionales.

Artículo 5º. Comité Departamental de Lectura y Bibliotecas Escolares: La Secretaría de Educación Departamental dentro de los doce (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ordenanza, generará la modificación administrativa para formalizar un comité al interior de la estructura de la Subsecretaría de Calidad de la Secretaría de Educación, la cual tendrá entre otras, los siguientes objetivos a cargo:

- a. Definir, lineamientos, acciones y estándares técnicos para el funcionamiento y estructuración de las bibliotecas escolares. Acompañado de diálogos intersectoriales para su dinamización
- b. Asesorar y asistir técnicamente a las instituciones educativas en el cumplimiento de los estándares para la implementación de las bibliotecas escolares.
- c. Garantizar y dinamizar la ordenanza Departamental de Bibliotecas Escolares y movilizar una política pública en materia de bibliotecas escolares para el departamento.
- d. Realizar y mantener actualizado, un diagnóstico de las bibliotecas escolares del Departamento.
- e. Incluir la biblioteca escolar, en las herramientas de evaluación y gestión de calidad que la Secretaría de Educación implementa en todas las instituciones educativas del Departamento.
- g. Promover la integración de bibliotecas escolares a la Red Departamental de Bibliotecas Escolares y sus comités regionales y nacionales.
- h. Crear mecanismos de financiación y gestión para las instituciones educativas.
- i. Gestionar incentivos (técnicos, pedagógicos, culturales) para las Instituciones Educativas con el fin de brindar fortalecimiento a las bibliotecas escolares.

Artículo 6º. Finalidad: La finalidad de la Red Departamental de Bibliotecas es generar acciones



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

<h1>PROYECTO DE ORDENANZA</h1>		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

para la integración de las bibliotecas escolares en redes gestionadas adecuadamente en un marco de trabajo cooperativo, para garantizar a los actores de la comunidad educativa (estudiantes, egresados, docentes, directivos docentes, directivos, acudientes y comunidad productiva del sector) la igualdad de oportunidades y posibilidades de acceso a la información y a la producción de conocimiento. A demás, podrá crear mecanismos de financiamiento conjuntos y aunar esfuerzos con las entidades del Estado del orden nacional y territorial, para dar cumplimiento de los estándares que prescribe la presente ordenanza.

Artículo 7°. Uso de términos. Los términos usados en esta ordenanza se entenderán en el sentido y contexto previstos en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 Así mismo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos básicos de uso frecuente en esta ordenanza:

- 1. Biblioteca escolar.** La biblioteca escolar prevista en la Ley 115 de 1994 y en el decreto 1860 de 1994, es un dispositivo pedagógico esencial dentro de las instituciones educativas. Es el medio idóneo para mejorar la calidad de la educación y contribuir de manera democrática a la formación ciudadana y la constitución de comunidades lectoras, escritoras y escuchas. Consiste de colecciones bibliográficas, recursos informacionales, servicios, usuarios y Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC-, administrada por personal calificado, para que articulada a las gestiones de calidad previstas en la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, particularmente a las gestiones pedagógica y comunitaria, preste un servicio de apoyo y respaldo a los fines y principios de la educación consagrados en la Ley General de Educación, en virtud de la labor que se lleva a cabo en el establecimiento. En ella se reúne, ordena y pone en circulación una serie de recursos de los que el establecimiento dispone para el fomento de la lectura, la búsqueda de información y el apoyo de los aprendizajes en toda la comunidad educativa.

Hace parte de la estructura organizativa de todo establecimiento educativo, y está enmarcada en la gestión pedagógica, que, mediante los procesos y servicios apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una determinada comunidad educativa a libros, documentos y materiales para lectura y escritura publicados en cualquier soporte, en función de los fines y alcances establecidos. Así, la biblioteca escolar es un espacio diferenciado de la biblioteca de aula, el bibliobanco o cualquier otro contexto bibliotecario en el establecimiento educativo, sin perjuicio de la necesaria coordinación y fines compartidos entre todos ellos.

- 2. Libro.** Obra científica, artística, literaria, cultural o de cualquier otra cualidad que constituye una publicación unitaria en uno o varios volúmenes y que puede fijarse en cualquier soporte impreso, analógico, digital u otro conocido o por conocer siempre que sea susceptible de lectura.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

3. **Acervo bibliográfico o documental.** Conjunto de libros y documentos que hacen parte de una biblioteca escolar. Este término puede usarse similarmente al de colección o bibliobanco.
4. **Dotación bibliotecaria escolar.** Conjunto de elementos necesarios para la prestación de los servicios bibliotecarios. Incluye todos los tipos de recursos: acervos bibliográficos o documentales, mobiliario, equipos, tecnología, recursos de comunicaciones o financieros y cualquier otro bien necesario para la conservación, difusión, comunicación y prestación de los servicios de la biblioteca escolar.
5. **Infraestructura bibliotecaria escolar.** Espacios físicos e inmuebles diseñados, construidos o adaptados para la operación y realización de las acciones, procesos y los servicios de la biblioteca escolar. Constituye una parte delimitada de la infraestructura del establecimiento educativo.
6. **Personal bibliotecario.** Personas idóneas que prestan sus servicios en una biblioteca escolar en razón de su formación, competencias, experiencia y articulación con los fines pedagógicos de la biblioteca escolar.
7. **Servicios bibliotecarios.** Conjunto de actividades desarrolladas, enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional en el marco de las gestiones pedagógica y comunitaria, en una biblioteca escolar hacia la consecución de los fines de este Ordenanza, sin perjuicio de los servicios que se especifican en la misma. Este término puede usarse de manera similar al de actividades o acciones de la biblioteca escolar.
8. **Gestión u operación de la biblioteca escolar.** Conjunto de competencias, responsabilidades relativas a la dirección, servicios, operación y demás pertinentes al establecimiento educativo, las entidades territoriales, la secretaria de educación Departamental, la comunidad educativa o el Ministerio de Educación Nacional respecto de las bibliotecas escolares en función de los propósitos establecidos en este Ordenanza.
9. **Cooperación bibliotecaria.** Acciones de carácter voluntario o legalmente previstas, que se establecen entre bibliotecas escolares o entre diferentes tipologías de bibliotecas y diferentes unidades de información como museos, centros de documentación, archivos, entre otros, para compartir e intercambiar información, servicios o recursos en función del acceso democrático de las personas y comunidades a la lectura y la escritura.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- 10. Usuarios de la biblioteca escolar.** Estos corresponden a la comunidad educativa de la Institución Educativa y considera a estudiantes, egresados, acudientes, docentes, directivos docentes, directivos y comunidad del sector donde se encuentra ubicada la institución.

NORMALIZACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES

Artículo 8°. Funciones de la biblioteca escolar. La biblioteca escolar en el marco de funciones deberá:

- a. Garantizar una práctica social y diversa de la lectura, la escritura y la oralidad, como medios de acceso a la educación, la información, la cultura, el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación y como espacio para el desarrollo de derechos culturales, sociales y fundamentales de las personas.
- b. Contribuir a mejorar la calidad de la educación, y a la disminución de la brecha social, y la consecución de metas educativas del respectivo establecimiento educativo, mediante la interacción de directivos, directivos docentes, docentes, alumnos, acudientes, egresados y, en general, de la comunidad educativa.
- c. Integrar sus colecciones, servicios y actividades en función del Proyecto Educativo Institucional de modo que responda a la diversidad cultural y territorial del lugar donde se ubique la institución educativa.
- d. Contribuir al desarrollo de la capacidad analítica de los estudiantes y a la satisfacción de sus diversos intereses académicos, sociales o lúdicos, a partir del estímulo a las prácticas lectoras, escritoras y orales en diversidad de textos, narrativas e instrumentos tecnológicos.
- e. Contribuir al respeto de los derechos humanos y la dignidad humana, articulando a los procesos de gobierno escolar y convivencia de modo tal que se constituya como un espacio para el encuentro, el diálogo, el trato justo y la construcción de una sociedad equitativa.

Artículo 9°. Objetivos y gestión de la biblioteca escolar. Además de las que le son



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

sustanciales en el contexto de los propósitos establecidos en el artículo 2º de esta ordenanza, las bibliotecas escolares desempeñarán las siguientes acciones específicas en el ámbito del establecimiento educativo y de la comunidad educativa respecto de los que proveen sus servicios:

1. Articularse con el Proyecto Educativo Institucional-PEI en virtud de las funciones sociales de la biblioteca escolar, su función se encuentra articulada al currículo y en tanto no sólo a apoyar el plan de estudios. La biblioteca escolar, tiene incidencia en los catorce elementos previstos por el Decreto 1860 de 1994 que debe incluir el PEI, y en tanto debe sumarse al trabajo en todos estos: horizonte institucional, planes de estudio, estrategia pedagógica, manual de convivencia, gobierno escolar, articulación con expresiones culturales locales y regionales, proyectos pedagógicos
2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, en forma acorde con la política educativa del departamento.
3. Estimular el interés por la lectura, escritura y la oralidad, el acceso a la información, el diálogo, la cultura y apoyar los programas pertinentes, en forma articulada con el horizonte institucional consignado en el Proyecto Educativo Institucional.
4. Activar modos dinámicos de relación de los estudiantes con la información, la memoria y el lenguaje, a través de libros y diversos materiales, soportes y formatos de lectura, escritura, oralidad y de expresión de pensamientos e ideas.
5. Promover las capacidades de los estudiantes, maestros y, en general a la comunidad educativa, en el acceso y manejo de libros y fuentes de información en diversidad de soportes existentes o por conocer.
6. Generar hábitos de utilización de la biblioteca escolar con fines académicos, lúdicos, informativos o culturales de la comunidad educativa.
7. Participar del ambiente de aprendizaje con una noción curricular dinámica, mediante multiplicidad de prácticas de lectura, escritura y oralidad, desarrollo de capacidades de búsqueda y acceso a la información, que propicie la reflexión, el diálogo y la construcción de ciudadanía crítica.

Artículo 10º. Recursos y condiciones mínimas. En función del logro de los propósitos trazados, las bibliotecas escolares deben contar con los siguientes recursos y condiciones mínimas para prestar los servicios a su cargo durante la jornada del establecimiento escolar:



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

1. Espacio dentro de la infraestructura del establecimiento escolar que goce de independencia y se articule a la estructura organizativa de la Institución Educativa (IE), lo cual debe reflejarse a través de su inclusión en el PEI y específicamente en el elemento de estructura organizativa de la IE, lo cual implica la participación del bibliotecario escolar en las diferentes esferas académicas y administrativas que por ley las IE deben considerar.

1. Contar con acervos bibliográficos y materiales de lectura en función del contexto en que se encuentra ubicado el establecimiento educativo, los enfoques, énfasis y especialidades de la institución de modo que aporte a la cualificación del proceso formativo

2. Integrar personal idóneo encargado de la operación y actividades de la biblioteca escolar, dentro de lo establecido en el artículo 15 de la presente ordenanza.

3. Disponer de equipamiento tecnológico y conectividad adecuada para la prestación de los servicios a su cargo, como para propiciar forma de lectura en diversidad de soportes y formatos.

4. Disponer un horario de la biblioteca escolar que mínimo sea igual a las jornadas que atiende la IE y considere toda su comunidad, incluyendo la Educación para Jóvenes en Extraedad y Adultos -EPJA-

Artículo 11º. Obligaciones comunes a la prestación del servicio. Los establecimientos educativos observarán las siguientes previsiones generales respecto de la biblioteca escolar a su cargo en función de garantizar el derecho a la lectura y la escritura por parte de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa:

1. Los materiales que hacen parte de la biblioteca escolar están destinados a la consulta por la comunidad educativa, sin que sea admisible ninguna medida o práctica tendiente a restringirla. En ningún caso podrán aducirse razones de conservación física dirigidas a evitar el desgaste por el uso natural de libros y materiales de lectura, para impedir la consulta, el préstamo o lectura.

2. Debe garantizarse el préstamo de libros y materiales de lectura dentro del respectivo establecimiento educativo, como para la lectura fuera del mismo, en particular la lectura en casa.



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

3. El Consejo Directivo, asesorado por el bibliotecario escolar, de cada establecimiento educativo deberá expedir un reglamento específico o dentro del reglamento o manual de convivencia, relativo a los derechos, acceso, uso, consulta, préstamos y servicios de la biblioteca escolar que satisfaga y refleje las diferentes medidas y orientaciones de esta ordenanza.
4. Las bibliotecas escolares desarrollarán como mínimo servicios de información a la comunidad educativa; consulta y préstamo, incluido el préstamo a domicilio; actividades de extensión cultural; promoción y animación de la lectura; formación de usuarios lectores; apoyo a bibliotecas de aula; cooperación con otras bibliotecas escolares y Red Departamental de Bibliotecas Públicas y demás Redes.

Parágrafo: Los Establecimientos educativos tendrán el término de seis (6) meses a partir de la promulgación de esta ordenanza, para expedir la reglamentación de trata numeral 3° del presente artículo.

Artículo 12º. Estándares de la biblioteca escolar. Dentro de los parámetros de esta ordenanza y de la ley 115 de 1994, el Gobierno Departamental por intermedio de la Secretaría de Educación podrá adoptar normas pertinentes a los servicios, infraestructura, dotación, inventarios, personal y, en general, a los estándares y gestión de las bibliotecas escolares de los establecimientos educativos del Departamento, y a la vinculación de este espacio central para el aprendizaje a las estrategias nacionales en el campo educativo.

Al hacerlo tendrá en consideración características de la comunidad y entidades territoriales, matrícula de los establecimientos educativos, la Norma Técnica Colombiana y sus modificaciones, así como las recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios e Instituciones (IFLA) y las investigaciones situadas en el país desarrolladas por las universidades que proponen orientaciones para la implementación de la biblioteca escolar. Recordando que las bibliotecas escolares responden a necesidades particulares de cada territorio.

Artículo 13º. Inventario de libros en establecimientos educativos públicos. En los establecimientos educativos del Estado o contratados por éste, los libros, colecciones de libros o documentos de lectura y escritura transferidos por el Ministerio de Educación Nacional o adquiridos de manera autónoma bajo cualquier modalidad gratuita u onerosa para el servicio de la biblioteca escolar, se clasificarán en los inventarios respectivos como bienes de consumo controlado o fungibles.

En virtud de lo anterior, el personal a cargo de la biblioteca escolar en los establecimientos educativos públicos no responderá penal, disciplinaria, ni pecuniariamente por la pérdida o deterioro natural de estos bienes con ocasión de su consulta, préstamo o utilización habitual y natural por la comunidad educativa.



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Parágrafo Primero. En todo caso, las instituciones responsables del manejo de inventarios darán aplicación al Sistema de Control Interno y adoptarán las medidas de preservación necesarias, sin que éstas puedan significar la restricción de la lectura, consulta o préstamo de libros y materiales regulados en este artículo.

Parágrafo Segundo. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los establecimientos educativos públicos, en cabeza del bibliotecario escolar buscarán estrategias pedagógicas que vayan en procura de formar en una cultura bibliotecaria a quienes sean responsables de los daños causados a los libros y documentos de lectura, o la pérdida de los mismos, cuando provengan de causas distintas al deterioro natural. Las acciones pedagógicas estarán en procura de un proceso formativo sin generar perjuicios a los estudiantes ni vulnerar su derecho a la educación.

Artículo 14º. Personal de la biblioteca escolar. La persona encargada de la operación de la biblioteca escolar en el respectivo establecimiento educativo deberá participar de la programación y evaluación de los diversos espacios que por Ley existen en la institución educativa: Consejo Académico, Comité de Calidad, Comité de Convivencia, entre otros.

Artículo 15º. Personal bibliotecario en establecimientos educativos públicos. La gestión y actividades de la biblioteca escolar en los establecimientos educativos públicos preferiblemente estará a cargo de un profesional idóneo, bibliotecólogos con formación pedagógica o docentes bibliotecarios, como también tecnólogos que se han desempeñado en bibliotecas escolares.

Artículo 16º Objetivos del personal bibliotecario o Bibliotecario Escolar. Son objetivos del personal bibliotecario o bibliotecario escolar los siguientes:

1. Generar propuestas pedagógicas y didácticas para integrar la Biblioteca escolar al desarrollo del currículo y del PEI
2. Desarrollar las actividades de gestión administrativa y técnica propias de biblioteca escolar tales como: Clasificación y catalogación de colecciones, administración de espacios, servicios básicos de información y servicios de extensión.
3. Generar parámetros y espacios de evaluación para realizar la valoración de competencias de lectura, escritura y oralidad.
4. Contextualizar A través de propuestas curriculares y fortalecer el conocimiento adquirido por los estudiantes en los diferentes ámbitos educativos, como lo son el aula de clase, la casa y los desarrollos propios en demás espacios.

Artículo 17º. Prohibiciones. En lo que corresponde a la biblioteca escolar, está prohibido a los



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

<h1>PROYECTO DE ORDENANZA</h1>		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

establecimientos educativos:

1. Adoptar cualquier práctica que implique a la lectura o la permanencia en la biblioteca escolar como una forma de sanción al estudiante.
2. Utilizar cualquier tipo de práctica administrativa o pedagógica que tienda a prescindir de la biblioteca escolar en función de espacios como centros de recursos para el aprendizaje, laboratorios o áreas de computadores y tecnologías, entre otros. Esto se entiende sin perjuicio de la coordinación pedagógica que puede promoverse o del reparto de áreas en la infraestructura escolar.
3. Imponer cualquier tipo de medida que implique onerosidad del servicio bibliotecario. Esta disposición no limita el derecho que tienen las Instituciones Educativas a reclamar la reparación de daños ocasionados a los bienes que conforman las bibliotecas escolares.
4. Utilizar cualquier tipo de medida o práctica tendiente a restringir la consulta o préstamo de libros y acervos a la comunidad educativa, menos aun tratándose de razones de conservación física. Esto se entiende sin perjuicio de las medidas adoptadas en reglamento o Manual de Convivencia para sancionar el uso inadecuado de la biblioteca escolar y sus elementos.
5. Desarrollar actividades al margen de los propósitos del Proyecto Educativo Institucional o de la reflexión educativa y pedagógica que le es inherente a la biblioteca escolar.

Artículo 18º. Reglamento. La biblioteca escolar contará con un reglamento, el cual podrá adoptarse en forma independiente o dentro del Manual de Convivencia, en donde se señalará previsiones dentro de los límites de esta ordenanza, en particular sobre los siguientes aspectos:

1. Capítulo 1.

Misión, objetivos y funciones
Historia de la biblioteca escolar
De la misión y objetivos
Funciones de la biblioteca escolar
Definiciones

2. Capítulo 2. Estructura de la biblioteca

Articulación al PEI
Gestiones de Calidad a las que aporta
Comité de la biblioteca. Formas de participación de la comunidad educativa en la gestión de la biblioteca escolar.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

<h1>PROYECTO DE ORDENANZA</h1>		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

3. Capítulo 3. Usuarios de la biblioteca escolar
 Usuarios de la biblioteca escolar: comunidad educativa
 Registro de usuarios
 Derechos y deberes
4. Capítulo 4. Recursos de la biblioteca escolar
 Colecciones
 TIC
 Infraestructura
5. Capítulo 5. Servicios de la biblioteca escolar Horario
 Servicios de información (articulados al PEI)
 Programas de LEO
6. Capítulo 6. Sanciones pedagógicas
7. Capítulo 7. Otras disposiciones

Artículo 19º. Otros contextos bibliotecarios. Los establecimientos educativos contarán con otros contextos bibliotecarios como bibliobancos, o bibliotecas de aula, las cuales mantienen colecciones de libros y materiales variados para apoyar prácticas de lectura, escritura y oralidad dentro del aula y resolver problemas de información en el momento en que éstos se presentan.

Parágrafo. El establecimiento educativo definirá la coordinación necesaria entre la biblioteca escolar y las bibliotecas de aula o bibliobancos, sin que en ningún caso pueda prescindirse de la biblioteca escolar ante la existencia de otros recursos bibliotecarios como los mencionados.

Artículo 20º. Establecimientos, instituciones y centros educativos. En los establecimientos educativos donde en la matrícula agrupen sedes, instituciones o centros educativos, cada sede deberá contar con una biblioteca escolar que provea el servicio a la respectiva comunidad. Es responsabilidad de la Dirección garantizar formas de acceso de la comunidad educativa agrupada en las diversas sedes.

TÍTULO III ARTICULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES

Artículo 21º. Red Departamental de Bibliotecas Escolares. La articulación de la operación, infraestructuras, servicios, cooperación, competencias regionales y territoriales en torno a las bibliotecas escolares conforman la Red Departamental de Bibliotecas Escolares en procura de alcanzar los propósitos comunes establecidos en esta ordenanza.

Artículo 22º. Plan Departamental de Lectura, Escritura y Oralidad. La Secretaría de



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Educación De Antioquia, seguirá fortaleciendo las prácticas de lectura y escritura y desarrollando las bibliotecas escolares en los establecimientos educativos oficiales del Departamento, a través del Plan Departamental de Lectura, Escritura y Oralidad, como estrategia para fortalecer el comportamiento lector, la comprensión lectora y la producción textual de estudiantes y docentes de la educación preescolar, básica y media.

Artículo 23º. Articulación de competencias. Las entidades competentes en el Departamento crearán espacios institucionales, pedagógicos conjuntos para articular las políticas públicas de fortalecimiento de la biblioteca escolar, con el fin de que pueda cumplir con las funciones que le son esenciales; coordinarán acciones para:

1. Establecer y poner en práctica políticas orientadas a promover la lectura y la escritura en un entorno de diversidad cultural.
2. Integrar las acciones de las diversas bibliotecas escolares y articularlas con otras redes bibliotecarias.
3. Acrecentar y optimizar los diversos tipos de recursos pertinentes a las bibliotecas escolares.
4. Generar acciones tendientes a la evaluación del desarrollo de la Red Departamental de Bibliotecas escolares.
5. Promover la capacitación continua de los actores educativos involucrados en la gestión de las bibliotecas escolares.
6. Asumir cambios tecnológicos y sociales de incidencia en las prácticas lectoras y escritora.
7. Promover la participación de los docentes en la selección de adquisiciones para las bibliotecas escolares.

Artículo 24º. Articulación de la planeación institucional. El Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan de Apoyo al Mejoramiento en sus diferentes jurisdicciones y períodos de planeación, contemplarán en capítulo específico las medidas pertinentes al mejoramiento, infraestructura, dotación gestión y servicios de las bibliotecas escolares.

Artículo 25º. Dependencia funcional. La biblioteca escolar depende orgánicamente de la dirección del respectivo establecimiento educativo y se enmarca en las gestiones pedagógica y comunitaria. En el Plan de Mejoramiento se identificarán los recursos necesarios para atender la operación de la biblioteca escolar dentro de los parámetros de esta ordenanza. Sin menoscabo de lo anterior, la gestión bibliotecaria corresponde a un trabajo cooperado y coordinado por el personal docente, por el docente bibliotecario, y por la comunidad educativa.

Artículo 26º. Articulación entre bibliotecas escolares. Las secretarías de educación en sus



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

jurisdicciones, promoverán prácticas y mecanismos de cooperación entre las bibliotecas escolares. Cada entidad territorial competente en materia del servicio de educación conformará un Comité de Articulación Bibliotecaria en búsqueda de afianzar procesos de cooperación en servicios, formación y mejores prácticas. En éste se dará participación a funcionarios de la entidad territorial con competencias en este campo, a docentes, miembros de la comunidad educativa y particulares interesados en apoyar los fines de esta ordenanza.

Artículo 27º. Articulación con la biblioteca pública. La Secretaría de Educación establecerá convenios de cooperación con las instancias culturales responsables de las bibliotecas públicas, en aspectos pertinentes a intercambio y préstamo entre bibliotecas, capacitación de personal, formación de usuarios, visitas y, en general, en acciones que puedan apoyar los servicios de las bibliotecas escolares y la motivación de los estudiantes por la lectura.

Artículo 28º. Prohibición de prácticas sustitutivas. En ningún caso el establecimiento educativo podrá prescindir de contar con biblioteca escolar, aduciendo la existencia, cobertura o calidad de la biblioteca pública en el respectivo Departamento. La obligación de cooperación que se describe en el artículo anterior no podrá aducirse como forma de prescindir de la obligación de contar con biblioteca escolar en cada establecimiento educativo.

Artículo 29º. Recursos del Programa de Jornada Escolar Complementaria. Las bibliotecas escolares de las instituciones educativas oficiales podrán ser destinatarias de los recursos del Programa de Jornada Escolar Complementaria previstos en el artículo 64º de la ley 633 de 2000, en particular en función de mejorar la existencia, calidad, infraestructura, dotación, servicios bibliotecarios escolares o la capacitación de personal bibliotecario en establecimientos educativos públicos.

Artículo 30º. Infraestructura de la Biblioteca Escolar. Los recursos a los que hace referencia la ley 21 de 1982, artículo 11, numeral 4 y la ley 1450 de 2011, artículo 143º, podrán ser asignados a la infraestructura y dotación de bibliotecas escolares de instituciones educativas oficiales.

Artículo 31º. Otros recursos. Los programas de ámbito nacional relativos a la infraestructura, dotación, capacitación del personal y los demás pertinentes a la gestión y funciones de las bibliotecas escolares de establecimientos educativos oficiales, podrán tener acceso a los recursos previstos en las leyes 1286 de 2009 y 1530 de 2002, en particular a los mecanismos de financiación del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y los demás del Sistema General de Regalías, en cuanto se acojan a las modalidades de participación y líneas de financiación allí descritas.

Del mismo modo, podrán acogerse al incentivo establecido en el artículo 158-1º del Estatuto Tributario las inversiones o donaciones que apalanquen iniciativas pertinentes a bibliotecas escolares y que, conforme a las normas vigentes, sean calificadas positivamente por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

<h1>PROYECTO DE ORDENANZA</h1>		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32º. Transitoriedad. En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 8º de esta ordenanza, de ser necesario la Secretaria de Educación de Antioquia podrá establecer estándares diferenciados de operación de las bibliotecas escolares, así como la temporalidad para la aplicación de los mismos de ordenanza con los criterios de diferenciación de los establecimientos educativos, la matrícula o la entidad territorial en donde presten el servicio público de educación.

Artículo 33º. Sanciones. Las entidades relacionadas con la prestación del servicio público educativo, así como las de inspección de y vigilancia previstas en la ley 115 de 1994 podrán imponer las sanciones y medidas allí contempladas por el incumplimiento de las previsiones de esta ordenanza en cuanto a la operación, existencia y servicios de la biblioteca escolar y el consecuente incumplimiento de los propósitos educativos y pedagógicos que inspiran su presencia en el establecimiento educativo.

Artículo 34º. Responsable. La Secretaría de Educación de Antioquia será responsable para la ejecución y seguimiento del presente acuerdo

Artículo 35º. Vigencia y derogatorias. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En primera medida se presentará un acápite de antecedentes en donde se relacionan las falencias del sistema de educación colombiano frente al desarrollo de las bibliotecas escolares (BE), seguido a ello, se expondrá el marco legal que posee Colombia frente al desarrollo de las bibliotecas en general, en donde además se identifica la inexistencia de normas que reglamente el fomento, desarrollo y uso de las BE, igualmente se exhiben las experiencias de algunas países latinoamericanos y los avances que en el tema ha tenido la Universidad de Antioquia en cabeza de la Escuela Interamericana de Bibliotecología y el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe. Por último, se relaciona la justificación y los aspectos técnicos para el departamento de la regulación que se propone a consideración de la Asamblea de Antioquia.

I. Antecedentes

En primera medida se debe señalar que a comienzos del año 2019 se realizó un debate de control político al Ministerio de Educación sobre el estado de las bibliotecas escolares en todo el país. Producto de la labor mencionada se lograron identificar las siguientes problemáticas:



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

1. No existe un diagnóstico que permita identificar cuántas instituciones de educación cuentan con biblioteca escolar, en cumplimiento de la ley general de educación.
2. El Ministerio de Educación no posee información sobre el estado actual de las bibliotecas existentes, sus dotaciones de libros y el nivel de uso por parte de los educandos.
3. Se considera que la legislación actual y la reglamentación que ha desarrollado el Ministerio de Educación en las cartillas “Herramientas para la Biblioteca Escolar I y II” es insuficiente, por cuanto no es imperativa, en estas cartillas únicamente se incluyen recomendaciones para la organización de espacios, muebles y equipos al interior de las áreas destinadas para la biblioteca escolar.
4. Las bibliotecas escolares deben estar a cargo de personas con los conocimientos especializados, para su adecuado manejo y promoción, actualmente quienes están a cargo de las mismas son auxiliares administrativos, de hecho, no existe el cargo de bibliotecario en las instituciones educativas. Según la respuesta del Ministerio de Educación el responsable es la persona designada por el directivo docente, el cual puede ser un docente o un administrativo que tenga clara la función pedagógica de su rol, no obstante, en el caso del docente, el plantel lo sobrecarga con estas funciones y además sus conocimientos no son especializados en el tema y en el caso del administrativo el mismo no está capacitado para administrar los recursos y el espacio de una biblioteca escolar.
5. Si bien la ley general de educación¹ en su artículo 141 establece que las inversiones para las bibliotecas escolares deben estar contempladas en los planes de desarrollo nacionales y territoriales, en el Plan de Desarrollo Nacional estas no son consideradas
6. La inversión más alta para dotación de textos de bibliotecas escolares se presentó en los años 2012 y 2013, sin embargo, la misma ha disminuido aproximadamente en 80%, lo cual provoca que las bibliotecas escolares en el municipio no estén actualizadas.
7. La inversión por parte del municipio no ha beneficiado a todas las sedes de instituciones educativas oficiales del país y a las que ha beneficiado, únicamente ha sido a través de dotaciones de textos, desconociendo los demás componentes que integran las bibliotecas escolares.

Estas problemáticas dejan en evidencia la necesidad de crear normas y políticas públicas estatales que generen un verdadero impacto en el fomento de este espacio, que hace parte fundamental para el desarrollo de nuestra educación preescolar, básica y media.

¹ Ley 115 de 1994.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

<h1>PROYECTO DE ORDENANZA</h1>		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Beneficios de impulsar la biblioteca escolar, para la lectura y la educación en general.

Se encuentra que la biblioteca escolar en tanto dispositivo pedagógico fundamental en escuela y concebida bajo un carácter que alude al bien común, colectivo, favorece el ejercicio del derecho a la educación y en particular, a la lectura, pone de manifiesto el aprendizaje humano como un proceso de construcción individual en donde los estudiantes junto con sus pares y profesores continuamente construyen y fortalecen nuevas y mejores formas de saber, saber hacer y saber convivir en su contexto específico, pues para hacerlo desarrollan una serie de competencias que les permiten actuar, reflexionar, sentir y comunicarse buscando el bienestar de sus comunidades en su vida cotidiana. Ese uso permite transformar características de los ambientes en donde frecuentemente todos ellos interactúan para que éstos favorezcan el desarrollo de competencias ciudadanas.²

La producción científica que constata la pertinencia de la biblioteca escolar y su vinculación e incidencia con la calidad educativa es reiterativa. Desde 1985, EE.UU. comenzó a discutir el tema a partir de la publicación *An Overview of Research on the Impact of School Library Media Programs on Student Achievement (MANCAL)*, y desde entonces este país ha sido uno de los principales precursores y defensores de la biblioteca escolar. A partir de 1999, otros países se suman a la discusión en este ámbito. Chile, Brasil y Colombia en la década de los 90 y posteriormente otros países. Sin embargo, el caso de Colombia, es rezagado una vez no ha optado por desarrollar de modo contundente un trabajo que implique el fortalecimiento de un dispositivo pedagógico tan importante como este.

Por ejemplo, Estados Unidos es uno de los países que ha realizado inversiones considerables para crear bibliotecas y para profesionalizar al personal responsable de las mismas. Lo relevante de estas inversiones económicas se sustenta en que éstas son apoyadas desde lo siguiente: “un marco legal o en lineamientos normativos que establecen estándares sobre el número de libros por alumno que ha de tener una colección, la periodicidad para renovar los acervos, las calificaciones formales que debe tener el personal encargado de gestionar la biblioteca, etc.; así como acerca de las responsabilidades que le corresponden a las autoridades educativas (gubernamentales y escolares) en esta materia.”³

Así, de acuerdo con los estudios internacionales implica considerar diferentes variables que garanticen que la biblioteca escolar pueda, efectivamente cumplir con su función y aportar al mejoramiento de la educación, entre las variables están:

- Desarrollo de un marco legal y de un componente normativo que permita desarrollar plenamente un proyecto de biblioteca escolar articulado al Sistema de Educación Nacional

² http://cerlalc.org/wp-content/uploads/2017/04/PUBLICACIONES_OLB_Plan-Bibliotecas_Escolares_2013.pdf

³ Bonilla, Elisa. en Marchesi, Álvaro., y Miret, Inés. Las bibliotecas escolares en España. Análisis y Recomendaciones. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, España, 2005, pp. 54



PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- Inversión en un programa de biblioteca escolar, que implique alternativas que vinculen tanto la empresa privada como el estado. Y en tanto la biblioteca escolar se articule a la planeación anual de las instituciones educativas
- Bibliotecarios escolares (bibliotecólogos o maestros), con condición de docentes, de jornada completa e incluso con disponibilidad superior a 60 horas a la semana. Atención continua durante la semana escolar
- Horario flexible de la biblioteca
- Perfil del bibliotecario con una fuerte base pedagógica orientada a la información. Cada biblioteca debiera tener al menos un bibliotecario escolar certificado, y a lo menos un asistente de jornada completa
- Diseño de servicios bibliotecarios en pro del mejoramiento académico de los estudiantes bibliotecas escolares y sus servicios aumentan su capacidad de aprender
- Acceso a bases de datos e información online
- Vinculación de bibliotecas públicas con escolares como ejercicio de cooperación
- Políticas de desarrollo de colecciones claras y estructuradas
- Cantidad y tipo de colecciones articuladas con el currículo
- Existencia de un programa de biblioteca escolar que demuestre articulación de la biblioteca a la escuela a través del Proyecto Educativo Institucional

Esta inversión tiene beneficios asociados con el mejoramiento de la calidad educativa, y particularmente en pruebas censales, como lo han demostrado investigadores como Lance, Rodney y Hamilton-Penell. Estudiantes en colegios con mejores centros bibliotecarios tienden a alcanzar puntajes de lectura más altos, independiente de si sus comunidades son pobres o ricas.

De modo particular se destacan resultados favorables cuando las bibliotecas escolares se vinculan con otras bibliotecas y con otras instituciones culturales de la comunidad. Esta asociación permite optimizar y compartir los recursos disponibles, enriquece los servicios y fortalece el conocimiento del personal por el intercambio de experiencias. La cooperación entre instituciones puede mejorar servicios de préstamos y potenciar actividades conjuntas de extensión, fomento a la lectura, educación de usuarios y capacitación del personal.⁴

Sobre este punto es válido resaltar que las condiciones accidentadas de nuestro país generan que las sedes de nuestras instituciones educativas se encuentren en zonas de difícil acceso y

⁴ http://cerlalc.org/wp-content/uploads/2017/04/PUBLICACIONES_OLB_Plan-Bibliotecas_Escolares_2013.pdf

PAG 31.



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

alejadas de los privilegios de las grandes ciudades. Es allí donde la biblioteca escolar comienza a jugar un papel preponderante, en el acceso a la información y el desarrollo de las diferentes competencias comunicativas, siendo esta una razón fundamental para la formulación de una política pública que las promueva.

II. Marco Legal

1. Fundamentos Constitucionales y Legales

Constitucionales: Derechos de los niños y niñas y su prevalencia, derecho a la educación, deberes del Estado referentes a la educación.

- a. AASLA. American Association of School Librarians. A Division of the American Library Association. Standard ⁵
- b. UNESCO. Directrices de la IFLA/UNESCO para la Biblioteca Escolar⁶
- c. CERLALC: Consideraciones de CERLALC respecto de la regulación autónoma para las bibliotecas escolares y la precisión de estándares.
- d. *Ley General de Educación, ley 115 de 1994*, y en su decreto reglamentario 1860: Aspectos pedagógicos y organizativos generales relacionados con la biblioteca escolar.
- e. *Manifiesto sobre la biblioteca escolar*. Unesco/IFLA. 1999: Exhorta a los gobiernos, a través de su ministerio de educación, a desarrollar estrategias, políticas y planes que permitan implementar los principios de una biblioteca escolar.
- f. *Plan Nacional de Lectura y Escritura 2010-2014 “Leer es mi Cuento”*: El Ministerio de Educación, busca fortalecer la dotación de materiales de lectura para jóvenes, adultos y la primera infancia, en bibliotecas públicas y jardines infantiles, y lograr que los colombianos hagan de la lectura y la escritura una práctica cotidiana y tengan más herramientas y oportunidades de desarrollo.

III. Justificación y Aspectos Técnicos.

Un concepto de biblioteca escolar para Colombia; una propuesta

Es claro que, a nivel nacional e internacional, la producción académica respecto a lo que se

⁵ <https://standards.aasl.org/>

⁶ <https://archive.ifla.org/VII/s11/pubs/sguide02-s.pdf>



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

<h1>PROYECTO DE ORDENANZA</h1>		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

entiende por Biblioteca Escolar es amplísima, sin embargo, consideramos fundamental que para el caso de Colombia su definición tenga en cuenta el contexto político, cultural y económico del país y con ello los retos fundamentales que una institución de este tipo debería tener.

Es así, cómo si bien reconocemos las definiciones planteadas en documentos internacionales como el Manifiesto de Bibliotecas Escolar de la IFLA, recomendaciones de CERLALC y propuestas de la OEI, para el caso de Colombia planteamos la necesidad urgente de retomar los conceptos que sobre esta tipología bibliotecaria se han desarrollado con la ayuda de expertos de talla nacional e internacional y que han derivado en publicaciones provenientes del Plan Nacional de Lectura y Escritura, Leer es mi cuento. De este modo, a continuación, enunciamos de acuerdo con los recursos existentes lo que hoy entendemos por biblioteca escolar:

En Herramientas para la Biblioteca Escolar I. Gestión y organización de la Biblioteca Escolar (2011), se propone una definición inicial para esta:

“La biblioteca escolar es uno de los espacios pedagógicos, uno de los ambientes de aprendizaje más importantes asociados a la calidad de la oferta educativa. Gracias a la biblioteca escolar, los estudiantes tienen acceso equitativo y significativo a toda clase de fuentes de información, formación y recreación” (p. 19)

Lo cual nos lleva a enfatizar en un hecho fundamental y es la comprensión de la biblioteca escolar como un dispositivo pedagógico, lo que implica considerar esta en perspectiva educativa y en relación con un sistema mayor del que hace parte, que para el caso del país es el Sistema de Educación Nacional. Esto permitirá su desarrollo pleno y potencial en el marco tanto de la normatividad que rige al país como en términos pragmáticos la vinculación con los proyectos educativos institucionales de cada escuela.

Una biblioteca escolar es un factor relevante en el mejoramiento del clima escolar, que es a su vez uno de los garantes más importantes de éxito académico. El acceso a materiales educativos impresos es el aspecto más determinante en el rendimiento académico, después de la calidad del maestro. La presencia de un mediador de lectura y escritura en el aula o en la biblioteca, que estimule actos de lectura y escritura significativos está asociada a mejores comportamientos lectores y a mejores resultados en los procesos de escritura; y estos, a su vez, se asocian a más altos resultados en las pruebas académicas. Pero no solamente eso: leer y escribir son herramientas de la vida ciudadana que permiten al individuo informarse y participar de manera más activa y propositiva en las decisiones personales y sociales.

Estas ideas permitieron ampliar el marco de observación y la discusión respecto a la biblioteca escolar para llegar a proponer la biblioteca escolar desde un concepto integral como un escenario dinámico y educativo, enfatizando en su carácter pedagógico



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

La principal e ineludible consideración para comprender y establecer el sentido global de una biblioteca escolar es el reconocimiento de su carácter pedagógico, su integración a la institución educativa y las implicaciones en su propósito central: el aprendizaje de los estudiantes; la formación integral de ciudadanos lectores, escritores, autónomos y críticos, y con la capacidad de incorporarse, valorar y transformar su entorno social y cultural. Lo anterior propone un escenario dinámico, cuya misión es esencialmente educativa, que, entre otras acciones, fomenta y permite el encuentro con la información, el despertar a nuevas preguntas, la satisfacción de curiosidades y el juego y creación con las palabras; propone prácticas significativas de los aprendizajes, promueve la relación con los otros, la inclusión, el encuentro con otros mundos y seres, el descubrimiento y el sentido del saber compartido. Por lo tanto, su quehacer es transversal, articulado e interdisciplinar. (p.9)

Estas claridades implican reafirmar como ya se ha planteada, una estructura y comprensión de la biblioteca escolar que se distancie de la realidad que en el tema de bibliotecas escolares enfrenta el país, en el cual se ha designado como está a enormes salones de mesas del refectorio, separados de la estantería por vitrinas cerradas donde se guardan inmensas enciclopedias que el bibliotecario ubica y alcanza a los estudiantes (p.21)

Es así, como proponemos que, para el caso de Colombia, la biblioteca escolar según lo previsto en la ley 115 de 1994 y en el decreto 1860 de 1994, sea un medio idóneo para mejorar la calidad de la educación y contribuir de manera democrática a la formación ciudadana y la constitución de comunidades lectoras y escritoras.

Y que, en el marco de esa función, le compete a la biblioteca escolar:

1. Garantizar una práctica social y diversa de la lectura, la escritura y la oralidad, como medios de acceso a la educación, la información, la cultura, el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación y como espacio para el desarrollo de derechos culturales, sociales y fundamentales de las personas.
2. Contribuir a mejorar la calidad de la educación, y a la disminución de la brecha social, y la consecución de metas educativas del respectivo establecimiento educativo, mediante la interacción de directivos, directivos docentes, docentes, alumnos, acudientes, egresados y, en general, de la comunidad educativa.
3. Integrar sus colecciones, servicios y actividades en función del Proyecto Educativo Institucional de modo que responda a la diversidad cultural y territorial del lugar donde se ubique la institución educativa.
4. Contribuir al desarrollo de la capacidad analítica de los estudiantes y a la satisfacción de sus diversos intereses académicos, sociales o lúdicos, a partir del estímulo a las



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

prácticas lectoras, escritoras y orales en diversidad de textos, narrativas e instrumentos tecnológicos.

5. Contribuir al respeto de los derechos y la dignidad humanos, articulando a los procesos de gobierno escolar y convivencia de modo tal que se constituya como un espacio para el encuentro, el diálogo, el trato justo y la construcción de una sociedad equitativa.

Ahora, bien para garantizar que la biblioteca escolar cumpla con estos propósitos, es posible seguir las recomendaciones planteadas en la publicación Implementación y fortalecimiento de la biblioteca escolar (2016) del Ministerio de Educación Nacional

- Conformar un Comité Operativo del Programa de Biblioteca. El bibliotecario no trabaja solo, lo más efectivo es vincular a todos los estamentos de la escuela, asignando roles y construyendo trabajo en equipo entre todos.
- Identifican los problemas de mayor impacto en la biblioteca. No todo puede trabajarse simultáneamente. Es necesario seleccionar lo que sea más urgente para empezar a trabajar.
- Definir estrategias y acciones concretas a trabajar, hacen posible determinar metas, tareas y cronogramas de trabajo. Tienen claridad en la comprensión y acuerdos de trabajo, entre todos los agentes educativos, acerca de cuáles son las concepciones de biblioteca escolar como espacio de aprendizaje y formador de lectores y escritores. • Contar con programas diseñados de manera transversal a toda la escuela, articulando distintas áreas y ciclos, y no solamente trabajando con el departamento de Lengua.
- Seleccionar pocas, pero bien sopesadas, metodologías de trabajo, las cuales han de ser concertadas y definidas de forma general, para evitar la tendencia a hacer activismo de manera desarticulada.
- Buscar apoyo institucional de directivos y coordinadores en el diseño, implementación y sostenibilidad del trabajo de la biblioteca, con tareas, compromisos y acciones concretos, como la inserción de la biblioteca en los documentos oficiales del plantel, el respaldo a la misma en los reglamentos y en el manual de convivencia, especialmente en lo referente a los bienes de la biblioteca escolar.
- Dar un reconocimiento positivo y crítico de los antecedentes y recorridos de la institución en el trabajo sobre la problemática de la biblioteca. Determinan qué ha funcionado mejor, qué ha tenido problemas y por qué.
- Dar reconocimiento y respaldo a los grupos de liderazgo y de apoyo en los diferentes estamentos escolares: voluntarios y estudiantes de servicio social, entre otros.
- Reconocer la intervención de la biblioteca escolar como un factor dinamizador de los procesos pedagógicos, apoyado con espacios, actividades y materiales (de forma concertada y articulada).



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Respecto al establecimiento de una Red de Bibliotecas Escolares además de los puntos planteados anteriormente es necesario considerar:

- Una Red de Bibliotecas Escolares debe considerar todas las Sedes Educativas del país, no sólo las sedes principales
- Articularse con la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, para fortalecer el sistema bibliotecario del país y la garantía de derechos constitucionales y humanos
- la creación de una coordinación adscrita a la subdirección de calidad educativa del Ministerio de Educación, que vele por el cumplimiento de la función de la biblioteca escolar

Al Ministerio de Educación Nacional (MEN) le corresponde, entre otras funciones, formular la política nacional de educación, así como regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en todos sus niveles y modalidades.

Le compete también dictar normas sobre organización y criterios pedagógicos y técnicos para las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y superior, en búsqueda de mejorar la calidad educativa en el país.

En este propósito, en conjunto con otras instancias públicas y privadas, se implementa el Plan Nacional de Lectura y Escritura (PNLE). Se trata así de estimular las competencias en lectura y escritura mediante el mejoramiento del comportamiento lector, la comprensión lectora y la producción textual de los estudiantes.

El PNLE se desarrolla en varios componentes, entre otros los relativos a materiales de lectura y escritura, y el fortalecimiento de la escuela y la biblioteca escolar. Precisamente, el PNLE establece la necesidad de generar escenarios que fortalezcan la gestión educativa en los ámbitos nacional y territorial con sustento en un esquema normativo viable y sostenible.

Como primera dotación en procura de promover la creación de más bibliotecas escolares en el país, desde el PNLE se han entregado 20.900 colecciones semilla (algo más de 5.5 millones de libros), con destino a 18.600 sedes educativas y en beneficio de unos siete 7 millones de estudiantes.

El MEN es consciente de que estas colecciones no generarán un mejoramiento de las competencias comunicativas de los estudiantes, ni en las prácticas de lectura y escritura en el ámbito escolar, si no están acompañadas de actividades pedagógicas y espacios físicos (BE) permanentes y adecuados.

En este escenario las bibliotecas escolares (BE) son centrales en función de garantizar una práctica social y diversa de la lectura y la escritura, como medios de acceso a la educación, la información, la cultura, el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación, y como esfera



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

<h1>PROYECTO DE ORDENANZA</h1>		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

para el desarrollo de derechos culturales, sociales y fundamentales de las personas.

La BE y cuanto se promueve desde ella, resulta crucial en el aprendizaje y logros académicos de los estudiantes. Por eso, para el PNLE- MEN, la biblioteca escolar se aprecia como oportunidad contributiva al mejoramiento de la calidad educativa y de las competencias comunicativas de los estudiantes en el país.

Naturalmente, sucede así si la BE realmente coordina las acciones y recursos necesarios para promover la equidad en el acceso al conocimiento y a la información, si logra ser un lugar de reunión para explorar y debatir ideas en forma accesible a la comunidad educativa; dotada de materiales y libros en diversidad de soportes que abarquen distintos niveles de lectura y escritura, por supuesto a partir de una pedagogía innovadora alrededor de la lectura y la escritura.

Lamentablemente, aunque no se discute la contribución de los servicios y acciones de las BE en la mejora de la calidad de la educación y en la consecución de metas del respectivo establecimiento educativo, se identifica que, en buena parte de éstos, esencialmente de naturaleza pública, las BE se encuentran aquejadas de falencias.

En efecto, pese a la circunstancia de que la ley 115 de 1994, artículos 138 y 141 y el decreto 1860 de 1994, artículos 17, 42 y 46 contemplan la presencia de la BE dentro de la infraestructura educativa para los establecimientos que provean este servicio por niveles y grados, no todos los establecimientos educativos públicos cuentan con este equipamiento.

Así mismo, se identifican múltiples elementos críticos en lo pertinente a la calidad de la infraestructura, dotación bibliográfica, interconectividad y dotación en general; en la prestación de servicios bibliotecarios generalmente asignados a personal administrativo que desarrolla otras actividades logísticas en las instituciones, o en lo que respecta al manejo de los inventarios de libros.

Igual consideración deficitaria hay, en general, en la asignación de recursos económicos para la operación de las BE. En suma, se notan debilidades en el entorno de la escasa dimensión y prioridad que viene asignándose a la BE en las políticas educativas y servicios a cargo de las entidades territoriales y los establecimientos educativos públicos bajo su jurisdicción.

La situación comentada es una reflexión constante del MEN y de quienes trabajan en el Plan Nacional de Lectura y Escritura. Desde el punto de vista de la normativa, el MEN busca alternativas que puedan aportar soluciones de gestión y sostenibilidad.

El estudio (2007) “Por las bibliotecas escolares de Iberoamérica”, elaborado por el Centro Regional para el Fomento del Libro y la Lectura en América Latina, el Caribe, España y Portugal (CERLALC), organismo regional y especializado de la UNESCO, señala que la ausencia de biblioteca:



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- Aumenta los niveles de exclusión de niños y jóvenes que no tienen la posibilidad de acceso a materiales de lectura y escritura de calidad por fuera de la escuela.
- Disminuye las posibilidades de combatir el analfabetismo, actualmente en crecimiento en los países de la región.
- Dificulta la racionalización de los recursos bibliográficos y en general de los materiales de lectura y escritura de los que la escuela dispone. Esto se evidencia en las selecciones que se compran desde los ministerios y secretarías de educación que no tienen en cuenta los recursos ya adquiridos, los que la escuela necesita y que pierden el hilo histórico de la conformación de las colecciones.
- No permite multiplicar y diversificar las prácticas de lectura, de escritura y de acceso a la información.
- Disminuye las posibilidades para que la vida cultural forme parte de la escuela y para una mejor relación entre escuela y comunidad.
- No permite ver crecer al lector a lo largo de toda la escolaridad, asesorar y acompañar en este crecimiento y ofrecerle mejores posibilidades para el descubrimiento de la lectura y de la escritura y para su apasionamiento por estas prácticas.
- Niega las oportunidades para que estudiantes y docentes tengan experiencias de lectura individuales y colectivas espontáneas, por fuera de los planes institucionales y de las prácticas curriculares.
- No permite crear condiciones en donde los docentes dispongan de manera directa materiales de lectura y escritura para su enriquecimiento y actualización como profesionales, para la renovación de sus prácticas docentes y para sí mismos como seres humanos.

Por el contrario, el mismo estudio destaca que la presencia de la biblioteca permite:

- Oportunidad e inmediatez en la oferta de la información en la medida en que tanto estudiantes como docentes pueden acceder a ella en el momento en que se presenta su necesidad.
- Diversidad de materiales de lectura y de soportes, todos organizados en función de los proyectos educativos de la institución.
- Tiempos y modos diversos de leer.
- Posibilidad de contar con un profesional con conocimiento sobre los libros y otras fuentes de información; con criterios para su selección, conocimiento para la organización, y con opciones de acceder a recursos externos.
- Posibilidades para la formación de los estudiantes y los docentes en el uso de recursos tecnológicos y fuentes de información.
- Potenciales vínculos con expresiones de diversas culturas.



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

El estado de las bibliotecas escolares en Antioquia

En derecho de petición respondido por la Secretaría de información de Antioquia se suministró la siguiente información sobre el estado de las bibliotecas escolares en Antioquia.

En el año 2019 el Ministerio de Educación Nacional en convenio con el CERLALC (Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe) realizó un diagnóstico de la situación actual de las bibliotecas escolares en Colombia.

El diagnóstico se realizó mediante una encuesta virtual la cual fue enviada a 9794 establecimientos educativos, contando con un porcentaje de respuesta del 44% en promedio Nacional, siendo mayor la respuesta de los EE urbanos que los rurales, dadas las condiciones de conectividad a la red.

Para el caso de Antioquia (incluyendo la totalidad de municipios certificados y no certificados) de 980 instituciones educativas, el 56% respondió la encuesta (552 instituciones). Los hallazgos generales del estudio no se presentan discriminados por Departamento o entidad territorial, razón por la cual, la Secretaría de Educación se encuentra realizando un diagnóstico para cada una de las sedes de los 117 municipios no certificados del Departamento. Pese a lo anterior, consideramos importante retomar las conclusiones del estudio Nacional (MEN, 2019, p.91-82):

- “Infraestructura: solo un 22% de la muestra dice no tener ningún espacio para la biblioteca escolar. Aunque esto puede ser positivo, es importante observar que solo el 50% dice tener un espacio exclusivo y la mayoría de las bibliotecas escolares no tienen un espacio adecuado con respecto al tamaño de la IE. Adicionalmente, solo la mitad de las IE tienen mobiliario básico para la biblioteca”.
- “Integración administrativa: se evidencia que un porcentaje alto de IE han integrado la biblioteca escolar con el PEI, pero pocas (6%) han incluido las normas de uso y comportamiento en el manual de convivencia. En términos de financiación, las IE del país tienen una variedad de métodos de financiación para la BE, siendo la más frecuente la financiación del gobierno y la menos frecuente los recursos propios. Los establecimientos de las zonas rurales acceden con menos frecuencia a todos los mecanismos de financiación. Por último, se observó que las instituciones muestran mayor preocupación por mejorar la infraestructura de la biblioteca escolar y en menor cuantía por fortalecer la formación del personal y la compra de materiales”.
- “Personal a cargo: se evidencia que todavía hay un gran porcentaje de IE que no tienen un encargado con dedicación exclusiva para la biblioteca escolar (39,8%) y otro porcentaje considerable de instituciones sin personal para las funciones bibliotecarias (28%), es decir, solo el 35% de las IE cuentan con un bibliotecario exclusivo para estas funciones. De acuerdo con las funciones de los encargados y bibliotecarios, se observa que en su mayoría realizan las funciones necesarias para el buen préstamo de los servicios (65%). Por último, se observa que no hay uniformidad en el perfil y formación del bibliotecario escolar colombiano; de hecho, el 32% de los bibliotecarios no tiene una



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

formación adecuada, lo que puede afectar los objetivos de promoción de aptitudes y fomento a la lectura”.

- “Recursos y materiales: los resultados muestran que existen BE sin ningún libro (1%). Además, que hay un 8% de BE con 1 a 50 libros. Destaca el hecho de que la mayor proporción de libros en las IE son libros escolares: el 70% de las IE tienen colecciones integradas en más de 50% por textos guías. Existe variedad en los materiales bibliotecarios con respecto al currículo académico: más del 70% de las IE tienen materiales de las asignaturas con mayor intensidad horaria, como matemáticas, ciencias naturales, sociales y lengua castellana. Con respecto a los otros recursos, los materiales tecnológicos más comunes en las BE son los computadores, presentes en el 39% de las IE, y es interesante observar que 9,5% cuentan con materiales para facilitar la lectura de las personas ciegas o con baja visión”.

- “Servicios bibliotecarios: el 94% de las IE indicaron prestar algún servicio bibliotecario. Los servicios más comunes son consulta en sala y préstamo de libros. Con respecto a las actividades, se encuentra que el 25% de las IE realiza solo una actividad de fomento de las habilidades LEO, pero que otro 25% realiza entre 5 y 8 actividades de este estilo, lo que demuestra gran diversidad entre instituciones. Por otro lado, existe menos participación por parte de los docentes que lo deseado, pues solo el 13% lideran este tipo de actividades. Por último, de toda la comunidad educativa, quienes más participan en las actividades mencionadas son los estudiantes y docentes, mientras que el resto de la comunidad participa muy poco”.

El estudio que actualmente realiza la Secretaría de Educación (la muestra es cada una de las sedes educativas que integran la totalidad de las IE de los municipios no certificados del Departamento), mediante la técnica de encuesta y basados en la propuesta del Ministerio de Educación incluye las siguientes variables:

- Datos de identificación.
- Infraestructura.
- Integración administrativa.
- Personal a cargo.
- Recursos y materiales bibliográficos.
- Servicios bibliotecarios.

Cada una de las sedes principales de las 588 instituciones educativas cuenta con una biblioteca escolar.

El porcentaje identificado hasta el momento corresponde al 12% en relación con el total de 4.930 sedes educativas oficiales del Departamento. Y al 100% de los Establecimiento educativos.



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Inversión en biblioteca escolar en el departamento de Antioquia

Inversión	Año	Estrategia
\$ 4.098.361.000	2013	Dotación de materiales.
\$ 500.000.000	2014	A través de contrato para el proyecto Red de Lenguaje se realizó formación, asesoría y acompañamiento a los docentes y bibliotecarios para el trabajo con el fomento a procesos de lectura y escritura en las instituciones educativas.
\$ 693.000.000	2015	Además, se realizó acompañamiento y fortalecimiento a las estrategias del Ministerio de Educación Nacional.
\$ 192.502.904	2016 – 2017	

Para el 2018 y 2019 no se realizó ninguna inversión.

Para el 2020 se está realizando una inversión de alrededor de \$ 5.280 millones. La Secretaría de Educación viene desarrollando las siguientes acciones con el fin de continuar el fortalecimiento de los procesos de lectura y escritura en los estudiantes matriculados en nuestros establecimientos educativos:

1. Dotación de guías de lectura y pensamiento crítico. En total se entregaron 172.071 guías por un valor de \$1.711.934.379 millones de pesos. Esta entrega se realizó a los estudiantes de las instituciones educativas rurales de 117 municipios no certificados de Antioquia.
2. El Ministerio de Educación realizó una dotación de guías de modelos flexibles para 16 municipios PDET y municipios con Escuelas Normales Superiores. En total fueron beneficiadas 99 instituciones educativas y 789 sedes.
3. Subasta para reimprimir y dotar a estudiantes de las sedes rurales con 62.476 kits de guías de modelos flexibles de escuela nueva, postprimaria y media rural de 95 municipios no certificados del departamento con un valor aproximado de \$3.123.728.660 millones de pesos.
4. Convenio de asociación para dotar 26.349 libros de lectura para familias, estudiantes y maestros. El valor asciende a \$ 447.627.010 millones de pesos. Con este convenio pretenden llegar a las áreas rurales de 11 municipios no certificados.

Inversión en bibliotecas escolares dentro de la inversión general en las instituciones educativas oficiales

Las fuentes de recursos que les llegan a los EE provienen de los recursos de gratuidad de matrícula para calidad. Estos recursos llegan al Fondo de Servicio Educativo, allí en las instituciones educativas a través del consejo directivo se determina las partidas presupuestales para compra o dotación de material de bibliotecas. El manejo de estos recursos se hace en un marco de autonomía escolar, así que no es posible para una Secretaría Departamental contar a la fecha con la información de los porcentajes que destina



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

cada institución para las bibliotecas escolares.

¿Qué es una biblioteca escolar para la Secretaría de Educación de Antioquia?

La biblioteca escolar es uno de los espacios de aprendizaje de la escuela, en tanto, permite el libre acceso a la información, el fomento de la lectura y la escritura como prácticas de vida, configurándose como soporte de las políticas educativas y del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Requisitos mínimos para decir que una escuela cuenta con biblioteca escolar y qué servicios generales presta la biblioteca escolar

Las cinco condiciones¹ para poder asegurar que existe una biblioteca escolar en una institución educativa se enumeran brevemente a continuación:

- Un *espacio* asignado, que sea suficiente, adecuado y de uso exclusivo para biblioteca escolar.
- Un *amoblamiento* que permita ubicar los materiales de forma organizada y atender los cursos por grupos completos, dentro o fuera del espacio convencional de biblioteca.
- Una *colección de materiales* sobre diferentes soportes, que sea equilibrada en su composición (es decir que atienda con equidad a todos los grados y áreas), que responda a metas en materia de tasas de tenencia según la matrícula, que esté organizada técnicamente y ordenada en las secciones de estantería de forma que sea posible ubicar los recursos de forma autónoma.
- *Programas* educativos de atención a usuarios centrados prioritariamente en los estudiantes y sus necesidades formación, información y recreación, pero que también tengan en cuenta las necesidades del plantel, de los docentes y de las familias de los estudiantes.
- *Personal* idóneo encargado del manejo de las funciones básicas de préstamo, circulación, organización y mantenimiento de las colecciones, control de los servicios y formación de los usuarios, así como de un rol para educativo dentro de la institución.

Colecciones semillas u otras colecciones

Se han beneficiado 3.447 instituciones educativas y centros educativos con los materiales entregados. En el año 2013 se entregaron 4.012 Colecciones Semilla, equivalentes a 1.083.240 textos, correspondientes a una inversión de \$ 4.098.361.000. Las instituciones educativas y centros educativos beneficiados con las Colecciones Semilla corresponden a un 70% del total de instituciones y sedes educativas oficiales del Departamento.

Con el propósito de realizar seguimiento al uso eficaz de las Colecciones entregadas, a través de la Red de Lenguaje, se realizó en su momento un proceso de formación a bibliotecarios escolares de las instituciones educativas de Antioquia, esto con el propósito de posicionar la



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

biblioteca escolar como un ambiente de aprendizaje fundamental para el desarrollo de las competencias comunicativas, mediante el uso de forma activa de la Colección Semilla desde la articulan a los procesos institucionales. La Red de Lenguaje se estará reactivando durante el mes de septiembre de 2020.

Además, con el propósito de incentivar el uso y apropiación de los materiales, semanalmente en la página de la Red de Lenguaje se recomendaba un libro de la Colección, a su vez se proponía una actividad para desarrollar con la temática del mismo. Lo anterior, generaba espacios de intercambio de experiencias que permitían reconocer los materiales con los que cuentan las instituciones educativas y así caracterizar la biblioteca escolar como ambiente de aprendizaje de la lectura y la escritura, en tanto espacio físico como espacio pedagógico.

Recursos informacionales

A través de convenio con la Fundación Secretos para Contar se han entregado distintas colecciones de libros para los Centros Educativos Rurales del Departamento.

Con el Ministerio de Educación Nacional se han entregado las colecciones de textos para las instituciones educativas focalizadas por el programa Todos a Aprender y materiales para formación en segunda lengua a instituciones educativas con Jornada Única.

Fomento de la lectura

Desde la biblioteca escolar se implementan dos estrategias fundamentales de fomento de la lectura: La promoción y la animación de la lectura.

- La promoción es una acción de mediación referativa, que sugiere o invita a leer los libros. Por ejemplo: Los listados de recomendados, los afiches y carteleras con portadas, los slogans, las exhibiciones de libros, las charlas de libros son acciones de promoción.
- La animación es una actividad intencionadamente diseñada para ampliar la comprensión de la lectura y extender las conexiones alrededor de un libro. Por ejemplo: Después de leer escribir, dibujar, hacer reseñas, jugar, ver las películas o canciones relacionadas, son acciones de animación.

Ambas estrategias se hacen con cualquier clase de libro, no solamente con los de literatura.

Plazas de bibliotecarios escolares en el departamento

En la planta de cargos adscritos a las Instituciones Educativas pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, actualmente existen los siguientes cargos de auxiliares



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

administrativos para las bibliotecas:

CARGO	CODIGO	GRADO	TOTAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	110

Este personal está 100% contratado.

De conformidad con lo normado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera vacantes de forma definitiva, deben proveerse en el siguiente orden:

Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.

Perfil de las plazas de bibliotecario

Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, del empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, en el que se detalla el perfil del empleo.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Código:	407
Grado:	03
Nro. de Cargos:	Ciento cuarenta y nueve (149)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ÁREA: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP - - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2000001534 407-03 (30020859 - Vigente - Resolución 60001207 del 16-01-2019)

I. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar las actividades necesarias para facilitar y promover el uso de los servicios bibliotecarios para toda la comunidad educativa institucional, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para tal fin.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar a los usuarios suministrando la información solicitada, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos a nivel institucional, de manera que se proyecte una buena imagen de la entidad.
2. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño como tareas de clasificación documental y manejo de archivos y correspondencia.
3. Ejecutar tareas y actividades generales de apoyo operativo en la dependencia, de manera que se facilite y mejore el desempeño de las labores de los demás funcionarios.
4. Proporcionar apoyo logístico cuando se programen actividades en su dependencia, participando en la organización y desarrollo de las mismas, para que el cronograma de estas actividades sea ejecutado en los plazos definidos y se cuente con recursos necesarios.
5. Controlar la entrada, estadía y salida de los usuarios de las instalaciones de la biblioteca, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
6. Atender los requerimientos de préstamos de material bibliográfico, audiovisual y/o interbibliotecarios, para fomentar el intercambio de documentos y material interinstitucional, llevando un registro detallado de esta operación de acuerdo con las normas establecidas.
7. Actualizar la base de datos y mantener ordenado el material bibliográfico y audiovisual en los estantes y archivos destinados, para poder ejercer en forma eficiente el control de los préstamos, de acuerdo con el procedimiento establecido.
8. Promover el uso del servicio de biblioteca para dar a conocer los servicios prestados y la adecuada utilización de esta, a través de carteleras, afiches, reuniones, actividades de extensión, programación de jornadas de trabajo con todos los integrantes de la comunidad educativa, conforme a lo establecido en las normas y procedimientos.



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

9. Realizar el inventario bibliográfico y administrativo de la dependencia, detectando el material deteriorado o sustraído para la custodia y conservación óptima del mismo, además de los muebles y enseres confiados a su cargo; conforme a lo establecido en las normas y procedimientos vigentes.
10. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los usuarios son orientados, suministrando la información que les sea solicitada, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos a nivel institucional, de manera que se proyecte una buena imagen de la entidad.
2. Las labores de asistencia administrativa, facilitan el desarrollo y ejecución de las actividades propias del área de desempeño.
3. Las tareas y actividades de apoyo operativo son ejecutadas para facilitar y mejorar el desempeño de las labores de los demás funcionarios de la Gobernación de Antioquia.
4. El apoyo logístico se implementa según la programación de actividades en la dependencia, facilitando su organización y realización de manera que se cumpla el cronograma y se cuenten con los recursos necesarios.
5. La entrada, estadía y salida de los usuarios de las instalaciones de la biblioteca es controlada de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
6. Los préstamos de material bibliográfico, audiovisual y/o interbibliotecarios, son atendidos, para fomentar el intercambio de documentos y material interinstitucional, llevando un registro detallado de esta operación de acuerdo con las normas establecidas.
7. La base de datos del material bibliográfico y audiovisual es actualizada y se mantiene ordenada en los estantes y archivos destinados, para poder ejercer en forma eficiente el control de los préstamos, de acuerdo con el procedimiento establecido.
8. El uso del servicio de biblioteca es promovido para dar a conocer los servicios prestados y la adecuada utilización de esta, a través de carteleras, afiches, reuniones, actividades de extensión, programación de jornadas de trabajo con todos los integrantes de la comunidad educativa, conforme a lo establecido en las normas y procedimientos.



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

9. El inventario bibliográfico y administrativo de la biblioteca es realizado detectando el material deteriorado o sustraído para la custodia y conservación óptima del mismo, además de los muebles y enseres confiados a su cargo; conforme a lo establecido en las normas y procedimientos vigentes.
10. La participación en el Sistema Integrado de Gestión contribuye al mantenimiento y mejoramiento continuo de todas sus actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, se cumplen según el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. RANGO DE APLICACIÓN

De Tiempo o ambientales

- Permanentemente

De Lugar

- En el Departamento de Antioquia

De modo o variación

- Clientes internos y externos

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ó ESENCIALES

Área Administrativa

- Sistema integrado de gestión
- Control de inventarios
- Procedimientos del área de desempeño
- Normas, directrices y políticas institucionales
- Plan de desarrollo departamental
- Labores administrativas

Área de la Educación

- Normas básicas de bibliotecología

Apoyo logístico

- Planeación y organización de eventos
- Etiqueta y protocolo empresarial

Área de Sistemas

- Sistema Mercurio
- Herramientas de informática
- Correo electrónico
- Microsoft office power point
- Microsoft office excel
- Microsoft office word

- Herramientas de almacenamiento de información
- Sistemas de información del área de desempeño
- Sistemas de información

Área del Secretariado



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- Servicios del área de desempeño
- Técnicas de archivo
- Manejo de información
- Administración de archivos

EJES TEMÁTICOS

VI. EVIDENCIAS

De conocimiento

- Evaluación de programas.

De producto

- Comunicaciones registradas en medios oficiales. (Oficios, mensajes electrónicos, piezas comunicacionales).
- Mejoras incorporadas a la gestión y/o ambiente laboral. (Documento, reportes de líderes o jefes, testimonios).
- Análisis de incidentes críticos significativos que afecten positiva o negativamente la gestión y/o ambiente laboral. (Reportes, informe, PQR)
- Materiales, muestras o productos del trabajo del evaluado registrados en medio físico (papel o magnético). (Informes, proyectos, bases de datos, documentos).
- Registros de seguimiento y control. (Listados, actas, certificados y/o diplomas)
- Planes, cronogramas y programaciones de actividades. (Documento).
- Registros de reuniones efectuadas. (Listas- Actas).
- Registros de acciones ejecutadas (Listas, videos, fotos, planos y/o formatos).

De desempeño

- Indicadores de PQRS relacionados con la Dependencia.
- Informes resultantes de aplicar la técnica de observación del desempeño, en tiempo real o simulado. (Informe, reporte)
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a la prestación del servicio. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, Registros fotográficos).
- Nivel de calificación obtenido en la evaluación del desempeño de los servidores públicos asignados a la Dependencia.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Terminación y aprobación de: Bachillerato en cualquier modalidad
Nueve (9) meses de Experiencia Relacionada.

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

IX. COMPETENCIAS



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo. Cargos ofertados en la convocatoria 429 se rigen por las competencias del decreto Departamental 3120 de 2010, para los demás aplican las competencias del decreto Nacional 815 de 2018.

Cantidad de instituciones que tienen bibliotecario escolar

No todas las instituciones Educativas cuentan con plazas de empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, esto depende de la asignación de recursos para la asignación de este rol.

Ahora bien, a partir de la vigencia de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, denominada Sistema General de Participaciones, una vez certificados los municipios, estos son los competentes para efectuar la provisión de los cargos, así como el manejo de la planta de personal de los establecimientos educativos que prestan el servicio de educación pública.

El concepto de Administración fue definido en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, así: “Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”, limitándose a la actual planta

de cargos del nivel central, no siendo posible la creación de nuevas plazas de empleo con los recursos del Sistema General de Participaciones, ni el traslado de plazas de empleo pagadas con estos recursos.

La precitada Ley determina los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas de personal docente y administrativos de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondientes.

El Ministerio de Educación Nacional emitió concepto favorable 2018-EE-2000130 para la adopción de la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, asignando un total de cargos de planta administrativos de 914, para atender las 4342 instituciones educativas, adscritas al Departamento de Antioquia, determinando esta cartera Ministerial la no la creación de nuevas plazas de empleo con los recursos del Sistema General de Participaciones.

Es importante resaltar el trabajo del Colectivo Bibliotecas a la Calle, De la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia, ASCOLBI, ASEIBI, diferentes organizaciones de la sociedad civil, personas que aportaron y sobretodo de las profesoras Natalia Duque Cardona e Hilda Mar Rodríguez Gómez, quienes aportaron el conocimiento para conocer y entender la importancia de las bibliotecas escolares para su



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: 3839646 Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R01	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

defensa y fortalecimiento.

Este proyecto de ordenanza se presenta conjuntamente Con el proyecto de ley de Bibliotecas Escolares del Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá Wilmer Leal, y del Proyecto de acuerdo del Concejal de Medellín Daniel Duque Velásquez, ambos miembros de la Alianza Verde, por lo que los tres proyectos tienen similitudes y aúnan esfuerzos para lograr avances en la educación de nuestro país, sobre todo del departamento de Boyacá y Antioquia.



Camilo Andrés Calle Ochoa
Diputado de Antioquia
Partido Alianza Verde

Fuentes de consulta:

- Ley 115 de 1994.
 - Bonilla, Elisa. en Marchesi, Álvaro., y Miret, Inés. Las bibliotecas escolares en España. Análisis y Recomendaciones. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, España, 2005, pp. 54
 - Venegas Fonseca, María Clemencia Herramientas para la biblioteca escolar. I : gestión y organización de la biblioteca escolar / María Clemencia Venegas Fonseca. – 1a. ed. – Bogotá : Ministerio de Educación Nacional, 2015
 - AASLA. American Association of School Librarians. A Division of the American Library Association. Standard 7 <https://standards.aasl.org/>
 - UNESCO. Directrices de la IFLA/UNESCO para la Biblioteca Escolar8 <https://archive.ifla.org/VII/s11/pubs/squide02-s.pdf>
 - CERLALC: Consideraciones de CERLALC respecto de la regulación autónoma para las bibliotecas escolares y la precisión de estándares. http://cerlalc.org/wp-content/uploads/2017/04/PUBLICACIONES_OLB_Plan-Bibliotecas_Escolares_2013.pdf.
- Ley General de Educación, ley 115 de 1994, y en su decreto reglamentario 1860: Aspectos pedagógicos y organizativos generales relacionados con la biblioteca escolar.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

PROYECTO DE ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R01

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- Manifiesto sobre la biblioteca escolar. Unesco/IFLA. 1999:
- Plan Nacional de Lectura y Escritura 2010-2014 “Leer es mi Cuento”: El Ministerio de Educación, busca fortalecer la dotación de materiales de lectura para jóvenes, adultos y la primera infancia, en bibliotecas públicas y jardines infantiles, y lograr que los colombianos hagan de la lectura y la escritura una práctica cotidiana y tengan más herramientas y oportunidades de desarrollo.
En Herramientas para la Biblioteca Escolar I. Gestión y organización de la Biblioteca Escolar (2011), se propone una definición inicial para esta:
recomendaciones planteadas en la publicación Implementación y fortalecimiento de la biblioteca escolar (2016) del Ministerio de Educación Nacional
- Respuesta a Derecho de petición por la Secretaría de Educación de Antioquia radicado. 2020030196732. Agosto. 2012
- Proyecto de Ley de Bibliotecas Escolares, Representante a la Cámara Wilmer leal. Congreso de Colombia. 2020.



SC-CER 96602



GP-CER 96578

Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co